



LEGAJO IMPOSITIVO

OCTUBRE 2026

- ✓ Constancia de Inscripción **ARCA**
- ✓ Constancia de Ingresos Brutos **PADRONWEB**
- ✓ Convenio Multilateral **CM05 SIFERE**
- ✓ Certificado de No Retención **GANANCIAS**
- ✓ Certificado de No Retención Ingresos Brutos **SANTA CRUZ**
- ✓ Certificado de No Retención / Percepción **TUCUMAN**
- ✓ Padrón alícuotas vigente Retenciones / Percepciones **ARBA**
- ✓ Normativa de No Percepción Ingresos Brutos **SANTA FE**
- ✓ Certificado vigente **SEDRONAR**
- ✓ Certificado vigente **ART**

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA



DALGAR S A CUIT: 30-58974726-3

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 24-11-1981

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	08-2012
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	03-2008
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	04-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	04-2011
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
GANANCIAS SOCIEDADES - ACTIVO	12-1981
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 95	08-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
IVA	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-1982

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 202908 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 523090 (F-883) SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
469090 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - ARCA

RUTA DE LA TRADICION 7168
TRANSRADIO
1839-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	01/1982
-------------------------------------	---------

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	desde: 01/1982
902 BUENOS AIRES	desde: 01/1982
904 CORDOBA	desde: 02/2016
910 JUJUY	desde: 09/2017
917 SALTA	desde: 01/2026
919 SAN LUIS	desde: 01/2002
921 SANTA FE	desde: 07/1997
924 TUCUMAN	desde: 04/2013
911 LA PAMPA	desde: 09/2012
920 SANTA CRUZ	desde: 06/2021

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 202908 NAES Fabricación de productos químicos n.c.p.	Art: 2 desde: 01/1982
Secundaria(s): 466939 NAES Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	Art: 2 desde: 01/2018
523090 NAES Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	Art: 2 desde: 01/2018
649999 NAES Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	Art: 2 desde: 07/2022

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

RUTA DE LA TRADICION 7168
TRANSRADIO
1839-BUENOS AIRES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN					<div>Sistema Padron Web</div> <div>Ingresos Brutos Convenio Multilateral</div>	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede				
05/10/2026 09:27		901 - CAPITAL FEDERAL				
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente		
30-58974726-3				Sicom		
Apellido y Nombres o Razón Social						
DALGAR SA						
Información modificada en el trámite						
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede						
Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)						
Domicilio Principal de Actividades						
PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)						
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad						
230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31						
Actividades						
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja	
S	002	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	01/01/1982	31/12/2017	
P	002	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982		
S	002	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	01/01/2018		
S	002	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/01/2018		
S	002	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/07/2022		
NOTA:						
Jurisdicciones						
Jurisdicción		Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL		01/01/1982		902 - BUENOS AIRES	01/01/1982	
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.						

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN				<div>Sistema Padron Web</div> <div>Ingresos Brutos Convenio Multilateral</div>	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede			
05/10/2026 09:27		901 - CAPITAL FEDERAL			
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente	
30-58974726-3				Sicom	
Apellido y Nombres o Razón Social					
DALGAR SA					
Información modificada en el trámite					
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede					
Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)					
Domicilio Principal de Actividades					
PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)					
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad					
230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31					
Jurisdicciones					
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
904 - CORDOBA	01/02/2016		910 - JUJUY	01/09/2017	
911 - LA PAMPA	01/09/2012		917 - SALTA	01/01/2026	
919 - SAN LUIS	01/01/2002		920 - SANTA CRUZ	01/06/2021	
921 - SANTA FE	01/07/1997		924 - TUCUMAN	16/04/2013	
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.					

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral					OSIRIS	
						N° de Formulario	
	CM 05	Solo Presentación					5863
							N° Verificador
CUIT: 30-58974726-3		Contribuyente: DALGAR SA			Sede: 901		
Anticipo: 202500		Secuencia: Original			Tipo: Sicom		
Datos DDJJ presentada el 16/06/2026 - 12:06:51 ante ARCA, N° de Transacción 1176574941							
Resumen del período fiscal							
Jurisdicción	Coeficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente	
901 CABA	0,0280	542.928.249,00	13.401.808,60	9.693.611,16	6.866.465,69	5.934.286,04	
902 BUENOS AIRES	0,7801	15.126.368.823,	340.775.104,38	118.126.238,80	182.113.306,67	8.350.583,67	
903 CATAMARCA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
904 CORDOBA	0,0036	69.805.060,56	1.289.136,99	328.945,42	544.428,74	0,00	
905 CORRIENTES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
906 CHACO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
907 CHUBUT	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
908 ENTRE RIOS	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
909 FORMOSA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
910 JUJUY	0,0017	32.963.500,86	755.458,25	298.375,30	1.134.681,52	803.785,58	
911 LA PAMPA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	402.708,31	
912 LA RIOJA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
913 MENDOZA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
914 MISIONES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
915 NEUQUEN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
916 RIO NEGRO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
917 SALTA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
918 SAN JUAN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
919 SAN LUIS	0,0031	60.109.913,26	1.356.626,50	6.536.968,93	670.784,77	17.496.157,54	
920 SANTA CRUZ	0,0837	1.622.967.658,6	31.954.612,65	1.862.439,63	24.015.951,80	0,00	
921 SANTA FE	0,0932	1.807.175.457,4	45.219.014,76	25.362.123,41	21.424.269,61	6.829.902,17	
922 SANTIAGO DEL	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
923 TIERRA DEL FUEGO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
924 TUCUMAN	0,0066	127.975.944,42	3.209.406,11	799.973,87	2.341.134,30	1.943.315,61	

El que suscribe Dario Ruben Garcia, DNI Nro.: 20124257736 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado por la Comisión Arbitral/ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral				OSIRIS	
					N° de Formulario	
	5863					
	Solo Presentación				N° Verificador	
490550						
CM 05						
CUIT: 30-58974726-3		Contribuyente: DALGAR SA		Sede: 901		
Anticipo: 202500		Secuencia: Original		Tipo: Sicom		
Datos DDJJ presentada el 16/06/2026 - 12:06:51 ante ARCA, N° de Transacción 1176574941						
Declaración de Actividades						
Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero	
202908 Fabricación de productos químicos n.c.p.	2	23.517.975.644,28	0,00	6.567.861.438,77	0,00	
466939 Venta al por mayor de productos	2	4.465.677.785,50	0,00	0,00	0,00	
523090 Servicios de gestión y logística para el	2	1.703.332.529,17	0,00	0,00	0,00	
649999 Servicios de financiación y actividades	2	218.218.028,30	0,00	0,00	0,00	

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	\$3.947.047.941,16
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :	\$0,00
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	\$19.390.294.607,32

Fecha de Cierre del balance:	31/12/2025
------------------------------	------------

	<p>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</p> <p>Convenio Multilateral</p>				OSIRIS
					N° de Formulario
	Solo Presentación				N° Verificador
					490550
CM 05	CUIT: 30-58974726-3		Contribuyente: DALGAR SA	Sede: 901	
Anticipo: 202500	Secuencia: Original			Tipo: Sicom	
Datos DDJJ presentada el 16/06/2026 - 12:06:51 ante ARCA, N° de Transacción 1176574941					
Determinación del Coeficiente Unificado					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/01/1982		0,0452	0,0057	0,0254
902 BUENOS AIRES	01/01/1982		0,6533	0,9575	0,8054
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	01/02/2016		0,0087	0,0010	0,0049
905 CORRIENTES			0,0000	0,0000	0,0000
906 CHACO			0,0000	0,0000	0,0000
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS			0,0000	0,0000	0,0000
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY	01/09/2017		0,0488	0,0076	0,0282
911 LA PAMPA	01/09/2012		0,0028	0,0003	0,0016
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES			0,0000	0,0000	0,0000
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA	01/01/2026		0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS	01/01/2002		0,0205	0,0024	0,0115
920 SANTA CRUZ	01/06/2021		0,0911	0,0105	0,0508
921 SANTA FE	01/07/1997		0,1264	0,0146	0,0705
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	16/04/2013		0,0031	0,0004	0,0017

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos		
	Convenio Multilateral		N° de Formulario
			5863
CM 05	Presentación y Pago		N° Verificador
			490550
CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA	Sede:	901
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo:	Sicom
Datos Presentación AFIP: DDJJ presentada el 16/06/2026 - 12:06:51 ante ARCA, N° de Transacción 1176574941			
Determinación del impuesto anual - Tucumán			
Total impuesto determinado:		\$3.209.406,11	
Menos Saldo favorable Impuesto por Deducciones no absorbidas en el período:		\$0,00	
Menos Pago a cuenta del impuesto en efectivo / Art. 51 CTP:		\$0,00	
Menos Anticipos ingresados:		\$2.011.613,55	
Igual a SUBTOTAL 1:		\$1.197.792,56	
Menos Saldo favorable Impuesto período fiscal anterior no absorbido por anticipo del período:		\$0,00	
Igual a SUBTOTAL 2:		\$1.197.792,56	
Menos recaudaciones bancarias:		\$600.342,03	
Menos retenciones:		\$199.631,84	
Menos percepciones:		\$53.603,16	
Menos percepciones aduaneras:		\$2.287.531,14	
Menos certificados de créditos fiscales transferibles:		\$0,00	
Menos certificados de créditos fiscales no transferibles:		\$0,00	
Menos otros regimenes promocionales:		\$0,00	
A favor D.G.R. / Contribuyente:		\$-1.943.315,61	

CERTIFICACIÓN SOBRE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA CM 05 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Correspondiente a **DALGAR**

Domicilio Legal: **DEL LIBERTADOR AVDA. 498, P°/D 12, C.A.B.A.**

CUIT: **30-58974726-3**

Identificación de la información objeto de la certificación

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante AGIP-DGR DE LA C.A.B.A a los efectos de emitir una certificación sobre el Formulario de Declaración Jurada de CM 05 año **2025**, confeccionada utilizando el aplicativo vigente aprobado por la Comisión Arbitral/A.R.C.A., con el N° Verificador **490550** y presentada por Internet con el N° de transacción **1176574941**, preparada por la Dirección de **DALGAR S.A.**, Sociedad inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° **30589747263**, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente y he firmado con propósito de su identificación.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección es responsable por la preparación y presentación de la declaración jurada y demás información objeto de examen.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la información que se detalla en el párrafo “Identificación de la información objeto de la certificación”. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la emisión de certificaciones y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en la mencionada norma, los cuales considere necesarios para emitir la presente certificación. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre la documentación que me fue suministrada por el cliente. Mi tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración jurada que se adjunta y se detalla en el primer párrafo de esta certificación, exclusivamente en lo que hace a los importes consignados en los apartados: Ant./Imp. Liquidado, SF Contribuyente, con la siguiente documentación que considere necesaria:

- DJ CM03 de los meses de enero a diciembre 2025 con sus respectivos acuses de presentación
- Comprobantes de pago de las declaraciones juradas indicadas en el primer punto
- DJ anual F.11 orig de la prov de Tucumán por el año 2025 y sus respectivos acuse de presentación

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado “Identificación de la información objeto de la certificación”, concuerda con la documentación respaldatoria y los registros señalados en el apartado anterior.

Otras cuestiones

La presente certificación se emite para uso exclusivo de la Sociedad, para su presentación a la Dirección General de Rentas, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16 de JUNIO de 2026**

Dra. LAIUN MARIA
FERNANDA
CONTADOR PÚBLICO
(PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA ARG. STA MARÍA
DE LOS BS.AS.)
C.P.C.E. C.A.B.A. T°193 F°158
LAIUN, FERNANDEZ SABELLA
& SMUDT
SOCIEDAD COMERCIAL DE
GRADUADOS EN CS.
ECONÓMICAS
T° 1 F° 113
SOCIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de junio de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 16/06/2026

Referida a: D.J. C.M.05 - S.I.F.E.R.E.

Perteneciente a: DALGAR S.A.

CUIT: 30-58974726-3

Período: 2025

Intervenida por: Dra. MARIA FERNANDA LAIUN

Para ser presentado ante: DGR - A.G.I.P.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. MARIA FERNANDA LAIUN

Contador Público (Pontificia Universidad Católica Arg. Sta María de los Bs.As.)

CPCECABA T° 193 F° 158

Firma en carácter de socio

LAIUN, FERNANDEZ SABELLA & SMUDT S.A.

T° 1 F° 113

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

804404

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
uniidblw



**RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS****IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.**

Lugar y Fecha: ADROGUE, 31 de marzo de 2026
Dependencia: AGENCIA NRO 63

Certificado de exclusión N° : 063/2026/01636/1

Contribuyente informante: DALGAR S A
C.U.I.T.: 30589747263
Domicilio Fiscal: RUTA DE LA TRADICION 7168
CP: 1839 Localidad: TRANSRADIO

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/04/2026 hasta el día 31/12/2026.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).



Emitido el 05/10/2026, a 09:26 hs.

Coeficiente RG 116/10

C.U.I.T.: 30-58974726-3

Razón Social: DALGAR SA

Porcentaje: -----

Coeficiente: -----

Sujeto excluido de Percepción y Retención.

Vigencia de la consulta 31/10/2026.-

CONSTANCIA DE NO RETENCIONES/PERCEPCIONES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Vigencia Desde: 01/06/2026 - Hasta: 31/10/2026

Certificado N° 221/2026

Contribuyente **DALGAR SA**

Domicilio: **Av. del Libertador 498 - 12 - CAPITAL FEDERAL (CP:1037)**

CUIT N°: **30-58974726-3**

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, certifica que el contribuyente indicado precedentemente, se encuentra **EXCLUIDO** de la aplicación de los regímenes de **RETENCIONES/PERCEPCIONES** en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta la fecha de vigencia mencionada.

Este certificado se expidió sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas y los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en caso de comprobar la inexactitud de las mismas.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la **RETENCIONES/PERCEPCIONES** el agente deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia.



Romina Moreno
Directora Provincial de Obligaciones Fiscales
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

* Documento **VALIDO** únicamente con firma de responsable ASIP.

En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos o al sitio web. Apartado **DENUNCIAS** o denuncias@asip.gob.ar

AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS

Sarmiento 209 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz - República Argentina

Teléfonos: 02966 - 420454 / 420640 - mail: agentesderentencion@asip.gob.ar

REGIMENES DE RECAUDACION

ALÍCUOTA POR SUJETO

Nro. Comprobante: 309694304

Cuit: 30-58974726-3

Fecha de Operación: 05-10-2026

Alícuota de retención: 0,70 **Grupo:** 9

Alícuota de percepción: 1,50 **Grupo:** 16

Validez del padrón: 01-10-2026 - 31-10-2026

305897472632026100120261031150070169

RESOLUCION N°

ARTÍCULO 24 - Cuando se efectuaren retenciones o percepciones a quienes actúen a nombre propio o por cuenta ajena, se podrán transferir aquellas a los sujetos pasivos del impuesto. En estos casos, así como en la situación prevista en el artículo anterior, deberán observarse las indicaciones establecidas en el artículo 18 de la presente Resolución. El sujeto pasivo del impuesto deberá utilizar la constancia de retención como comprobante justificativo de las deducciones que practique.

Imputación de las retenciones y percepciones.

ARTÍCULO 25 - Las sumas retenidas y/o percibidas serán imputadas como pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al período fiscal o período del anticipo en el cual fueron realizadas las retenciones y/o percepciones.

Sujetos inscriptos como agentes de percepción. Exceso de retenciones o percepciones.

ARTÍCULO 26 - Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del organismo.

Las disposiciones del párrafo anterior no resultarán de aplicación a los agentes de percepción comprendidos en el Artículo 10 Incisos e) y m) de la presente resolución.

Los sujetos pasivos pasibles de retenciones y/o percepciones podrán solicitar una constancia de exclusión cuando las retenciones o percepciones originadas por la aplicación de la presente resolución general generen un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal. En este caso, el certificado extendido tendrá validez por el plazo de cuatro meses contados desde su emisión, el cual será refrendado por el Administrador Regional Santa Fe o Rosario, según corresponda y el Administrador Provincial de Impuestos. Asimismo, dicho plazo podrá ser modificado cuando fundadamente lo consideren procedente los Administradores Regionales y el Administrador Provincial de Impuestos.

No serán procedentes las reducciones de las percepciones previamente facturadas, a través de la emisión de notas de créditos, con excepción de aquellas que se emitan e impliquen la anulación total de la operación que le diera origen.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

CONTRIBUYENTE

CUIT

30589747263

Apellido y Nombre o Razón Social

DALGAR S A

CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN ESTADO

PERIODO

DOMICILIO FISCAL

4000066417

Activo

Desde 24/10/2014

LIBERTADOR 498 P12 S/N / (1037)

RG 15/97 - 10 - Artículo 10 - j - Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios: 1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por Resolución de la Administración Provincial se designen para actuar en carácter de agentes de percepción, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente. Los agentes de percepción comenzarán a actuar en tal carácter a partir de la fecha que fije la resolución respectiva. Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar la alcuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturación o liquidación que se realice, previa deducción del Impuesto al Valor Agregado, cuando así correspondiera. 2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral -SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artículo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente, cuando estos últimos: a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Régimen Simplificado -Monotributistas- y, b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. o, la mercadería sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, proceder la percepción cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los términos del artículo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral. Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepción: 1. los responsables -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, conforme a las normas provinciales o del citado Convenio, según corresponda, en el año calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado, no superen la suma de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). 2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al público de combustibles derivados del petróleo. 3. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carácter de bien de uso, destino que deberá ser declarado por el comprador al concertarse la operación y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.

5688208

Hora

09:37

Datos actualizados al

08/01/2024

Vigencia

Desde el: 08/01/2024 Hasta el: 08/05/2024

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE



NUMERO: 100137052

REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

CERTIFÍCASE que DALGAR S.A.

Con domicilio en calle AV.DEL LIBERTADOR****

N° 498**** Piso N° 12º**** Depto N° ****

Localidad/Departamento CAPITAL FEDERAL ****

Provincia CAPITAL FEDERAL ****

País Argentina****

C.U.I.T. N° 30589747263**** D.G.A. Exp/Imp N° 30589747263***** N° INV ****

Se encuentra Inscripto, con vigencia hasta el 26 de marzo de 2027, bajo el N° 00416/97 en el Registro Nacional de Precursores Químicos, de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.045 y el Dec. N° 593/19 y su modificatorio, dentro de la categoría/subcategoría: -Operador PQ. Operador General - * * * * *

Importador*****

Resolución/Disposición N°: 580

Fecha: 19/03/2026

N° Trámite: 709.909

Expte. Electrónico:EX-2026-9844013- -APN-DNPQ#MSG

Tipo de Trámite: Reinscripción

SUSTANCIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR

LISTA 1

Acetona (1,3,15)
Anhídrido Acético (15)
Eter Etilico (15)
Monoetilamina y sus sales (1,3)

Acido Clorhídrico (1,15)
Cloroformo (15)
Metilamina y sus sales (1,3)
Permanganato de Potasio (15)

Acido Sulfúrico (1,15)
Cloruro de Metileno (1,3)
Metiletilcetona (1,3,15)
Tolueno (1,3,15)

LISTA 2

Acetato de Etilo (1,3,15)
Benceno (15)
Hexano (1,3)
Metilisobutilcetona (1,3)

Acido Acético (1,3,8,15)
Carbonato de Potasio (1,3)
Hidróxido de Potasio (1,3,8,15)
Sulfato de Sodio (1,3,15)

Amoníaco Anhidro o en disolución acuosa (1,3,15)
Carbonato de Sodio (1,3)
Hidróxido de Sodio (1,3,8,15)
Xilenos (1,3,15)

LISTA 3

Acetato Isopropílico (1,3)
Alcohol Isobutílico (1,3)
Alcohol n-butílico (1,3,15)
Ciclohexanona (1,3)
Dietilamina (1,3)
Nitrito de sodio (1,3)

Acido Fórmico, sales y sus derivados (1,3,15)
Alcohol Isopropílico (1,3,15)
Bicarbonato de Sodio (1,3)
Cloruro de Amonio (1,3)
Formamida (1,3)
Tricloroetileno (1,3,15)

Alcohol Etilico (1,3)
Alcohol Metílico (1,3)
Cianuro de sodio (1,3)
Cloruro de Bencilo (1,3)
Hidróxido de Calcio (1,3)

NOTA, las siguientes son las acciones autorizadas para cada sustancia: 1 - Comercializa, 3 - Importa, 8 - Produce, 15 - Utiliza.

CE-2026-29253171-APN-DRNPQ#MSG

Certificado con Firma Digital



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número: CE-2026-29253171-APN-DRNPQ#MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-09844013- -APN-DNPQ#MSG Se adjunta Certificado Reinscripcion C

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by KALTAKDJIAN Leonardo Manuel
Date: 2026.03.20 15:32:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Kaltakdjian
Director
Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos
Ministerio de Seguridad Nacional

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.20 15:32:44 -03:00

Buenos Aires, 2 de Julio de 2026

Datos del Asegurado

RAZON SOCIAL DALGAR S.A.
DOMICILIO RUTA DE LA TRADICION Nro. 7168 (C.P. 1839) 9 DE ABRIL- PDO. E.
ECHEVERRIA BUENOS AIRES ARGENTINA

Datos del Contrato - Ley Riesgos del Trabajo 24557

CONTRATO N° 210614
CONTRATO SRT N° 4624234
CUIT N° 30589747263
VIGENCIA 1 de Julio de 2018 - 30 de Junio de 2027
FECHA DE BAJA
ACTIVIDAD [202908] Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)
ALICUOTAS VIGENTES Fija: \$0 - Variable 9.93%
LIMITES Segun lo establecido en la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557
COBERTURA Segun Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557
UBICACION Republica Argentina

Productor - Organizador

PRODUCTOR AMERICANSEG BROKERS SA
ORGANIZADOR AMERICANSEG BROKERS SA



Sonia Deolinda Bonomi
Gerente de Operaciones
Swiss Medical ART S.A.U.